

# TIPO A

## INDICACIONES

1. Dispone de **90 minutos** para realizar el examen.
2. El único material permitido es el programa de la asignatura.
3. Debe elegir únicamente **una respuesta por pregunta**.
4. Cada pregunta acertada puntúa 0,4; cada pregunta errónea descuenta 0,1; las preguntas no contestadas no descuentan puntuación.

1.- La aplicación de una medida de seguridad prevista en el Código penal para sujetos a quienes se les ha aplicado una eximente completa o incompleta del art. 20 a un sujeto a quien no se le aplicó dicha eximente completa o incompleta sino solo una atenuante del art. 21, lo que no está previsto en el Código penal, supone:

- a) una interpretación extensiva permitida.
- b) una aplicación analógica prohibida
- c) una aplicación analógica permitida.
- d) una interpretación extensiva prohibida.

2.- Al conjunto de las normas penales se le conoce como:

- a) Derecho penal objetivo o *iuspoenale*.
- b) Derecho penal objetivo o *iuspuniendi*.
- c) Derecho penal subjetivo o *iuspoenale*.
- d) Derecho penal subjetivo o *iuspuniendi*.

3.- Según el Tribunal Supremo español, a efectos del principio de legalidad y de la irretroactividad de la ley penal desfavorable, un acusado:

- a) puede exigir que se le aplique la interpretación jurisprudencial más beneficiosa que se hacía cuando él cometió el delito, si la jurisprudencia ha cambiado después a una interpretación más desfavorable.
- b) no puede exigir que se le aplique la interpretación jurisprudencial más beneficiosa que se hacía cuando él cometió el delito, si la jurisprudencia ha cambiado después a una interpretación más desfavorable.
- c) puede exigir que se le aplique la interpretación jurisprudencial más beneficiosa que se hacía cuando él cometió el delito, solo si ésta se refiere a la extensión y límites de la infracción penal o a la amplitud del ámbito de una causa de justificación que le pueda afectar.
- d) puede siempre y en todo caso elegir que se le aplique la interpretación jurisprudencial que le beneficie, ya sea ésta la dominante en el momento en que cometió el delito o en el momento del juicio.

4.- ¿Cuál de los siguientes tipos de bienes jurídicos, sin una ligazón directa con los bienes individuales, tiene su fundamento en la protección de las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema?

- a) Los bienes jurídicos colectivos.
- b) Los bienes jurídicos comunes.
- c) Los bienes jurídicos sociales.
- d) Los bienes jurídicos supraindividuales.

5.- Se habla de coautoría cuando:

- a) Varios sujetos intervienen en la realización de un delito.
- b) Varios sujetos se conciertan para la ejecución de un delito y deciden ejecutarlo.
- c) La persona que ha resuelto cometer un delito invita a otra u otras personas a ejecutarlo.
- d) Varios sujetos intervienen como autores en la ejecución de un delito.

6.- ¿De cuál de los siguientes elementos del delito se ha dicho con frecuencia que se trata de un elemento estructural pero no esencial del mismo?

- a) La tipicidad.
- b) La antijuridicidad.
- c) Las causas de justificación.
- d) La punibilidad.

7.- Una de las ventajas de la orden europea de detención y entrega es que:

- a) se ha eliminado por completo el requisito de doble incriminación.
- b) el requisito de doble incriminación solo se exige para unos pocos delitos como por ejemplo el de terrorismo.
- c) la ausencia de doble incriminación es, cuando tal requisito se exige, solo motivo facultativo de denegación de la entrega.
- d) el reconocimiento de las sentencias extranjeras es absolutamente automático.

8.- Los delitos cuya definición típica limita los posibles autores a sujetos que reúnan determinadas características, condiciones o requisitos, no existiendo un tipo común paralelo realizable por sujetos sin dichos atributos se denominan:

- a) delitos de garante.
- b) delitos especiales propios.
- c) delitos especiales impropios.
- d) delitos de autor.

9.- Según MAIHOFER la función sistemática que ha de cumplir el concepto de acción implica:

- a) que dicho concepto ha de ser valorativa y descriptivamente neutral.
- b) que dicho concepto ha de situarse en la base de la estructura del delito.
- c) que dicho concepto ha de excluir fenómenos como los actos reflejos.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

10.- El criterio de imputación objetiva de la conducta de la previsibilidad objetiva exige:

- a) que en el momento en que da comienzo la conducta aparezca como no absolutamente improbable que la misma llegue a producir el resultado típico.
- b) que el resultado producido sea precisamente de aquellos que trataba de evitar la norma infringida.
- c) que el resultado no sea la concreción de un riesgo menor que el que amenazaba al bien jurídico antes de la realización de la conducta.
- d) que el resultado no se hubiera producido igualmente por la conducta justificada de otra persona o por un acontecer natural.

11.- ¿En qué supuestos el resultado producido será parte de un comportamiento omisivo?

- a) Cuando se trate de una omisión causal.
- b) Cuando el resultado se encuentre incluido en la voluntad de realización del sujeto.
- c) Cuando concurren los requisitos de las respuestas a y b.
- d) En ningún caso.

12.- Según la postura hoy mayoritaria en la Ciencia del Derecho penal, el dolo:

- a) es una forma de culpabilidad.
- b) es un elemento subjetivo de lo injusto.
- c) es un elemento subjetivo de la punibilidad.
- d) es una de las dos formas de la conciencia de la antijuridicidad.

13.- La fórmula de la *conditio sine qua non* es utilizada:

- a) para aplicar al caso concreto los principios de la teoría de la equivalencia de las condiciones.
- b) para distinguir entre causa y condición.

c) Ni la respuesta a) ni la b) son correctas.

d) Tanto la respuesta a) como la b) son correctas.

14.- Antonio quiere matar a Pedro y para ello le pone veneno en la comida. Mientras Pedro está comiendo suena sorpresivamente la alarma de incendios en el restaurante. Pedro no había ingerido el veneno suficiente para causarle la muerte, pero al oír la alarma sale a la calle mareado por el efecto de la parte de veneno que sí ha penetrado en su organismo y que disminuye sus sentidos y su capacidad para pensar. Debido a esas condiciones que le provoca el veneno invade la calzada y es atropellado por un autobús falleciendo de inmediato. Antonio:

- a) responderá por un homicidio doloso consumado, ya que quería matar a Pedro por lo que la desviación imprevisible del curso causal es irrelevante.
- b) responderá por una tentativa de asesinato pero no por asesinato doloso consumado ya que si aplicamos el criterio de imputación objetiva de la conducta no se da el tipo objetivo y tampoco concurre el tipo subjetivo del mismo.
- c) quedará impune por no existir relación de causalidad entre su acción de envenenar y la muerte de Pedro.
- d) responderá por asesinato doloso consumado, al tratarse de un error de tipo irrelevante.

15.- El concepto de omisión tiene naturaleza:

- a) ontológica, pues es independiente de la existencia de una expectativa de acción.
- b) ontológica, pues necesita de la existencia de una expectativa de acción.
- c) normativa, pues es independiente de la existencia de una expectativa de acción.
- d) normativa, pues necesita de la existencia de una expectativa de acción.

16.- Según la opinión actualmente dominante en la Ciencia del Derecho penal (y seguida también en el manual básico), lo injusto está formado:

- a) por la suma del desvalor de acción y el desvalor del resultado, aunque a veces el legislador puede castigar injustos parciales consistentes en un mero desvalor de acción.
- b) exclusivamente por el desvalor de acción, constituyendo el resultado una condición objetiva de punibilidad.
- c) exclusivamente por el desvalor del resultado, es decir, la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico.
- d) por la suma del desvalor de acción y el desvalor del resultado, aunque a veces el legislador puede castigar injustos parciales consistentes en un mero desvalor de resultado sin desvalor de acción.

17.- ¿Cuál de los siguientes tipos delictivos omisivos tiene en cualquier caso naturaleza de delito especial?

- a) Los delitos propios de omisión.
- b) Los delitos improprios de omisión.
- c) Los delitos de omisión causal y resultado.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

18.- Según el vigente Código penal, para poder castigar a quien induce a otro a la comisión de un delito es necesario que la inducción sea:

- a) Objetiva y subjetiva.
- b) Directa y eficaz.
- c) Completa y efectiva.
- d) Total y consumada.

19.- Según la opinión mayoritaria en la Ciencia del Derecho penal actual en el delito imprudente la acción típica es:

- a) la acción contraria al cuidado objetivamente debido.
- b) la acción que cada cual según sus capacidades pueda realizar para evitar el resultado.
- c) la acción que se mantiene en el riesgo permitido.
- d) la acción peligrosa.

20.- ¿Cuál de las siguientes causas de justificación no puede ser alegada en caso de protección de los bienes jurídicos colectivos o supraindividuales?

- a) La legítima defensa.
- b) El estado de necesidad.
- c) El cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de un derecho.
- d) El miedo insuperable.

21.- Pedro conduce a 200 km por hora por la M-30, una vía con elevado tráfico en la que el límite legal es de 90 km por hora, contrariando de forma evidente y grave las normas elementales de cuidado que rigen la conducción de vehículos. Cuando se aproxima a una pasarela que cruza sobre dicha vía, un sujeto se arroja sorpresivamente desde la misma y es atropellado por Pedro falleciendo instantáneamente. Los peritos dictaminan que si Pedro hubiese conducido a 90 km por hora tampoco hubiese podido evitar el atropello del suicida. Pedro:

- a) responderá de un homicidio imprudente pues infringió la norma de cuidado y existe una relación de causalidad entre su conducta imprudente y la muerte.
- b) no será castigado por homicidio imprudente pues a pesar de realizar una conducta imprudente el resultado no es imputable por no pertenecer al ámbito o fin de protección de la norma infringida.
- c) responderá de tentativa imprudente de homicidio, al haber realizado la conducta típica pero no ser imputable el resultado.
- d) no responderá, pues no se da la conducta típica.

22.- Florencio N. M. propina un cachete a su hija de 12 años, Manuela K., que previamente se había negado a acatar la orden de dejar de chatear con su prima, con la que se comunicaba desde hacía seis horas. Desde el punto de vista de la licitud de la conducta de Florencio N. M., podemos decir que:

- a) podrá declararse lícita aplicando la eximente de legítima defensa.
- b) podrá declararse lícita aplicando la eximente de ejercicio del deber de corrección.
- c) podrá declararse lícita aplicando la eximente de obediencia debida.
- d) será en cualquier caso ilícita.

23.- Pedro ha decidido entrar en unos grandes almacenes para robar y se encuentra abriendo la puerta trasera del establecimiento rompiéndola con una palanca. Cuando ya tiene la puerta medio abierta (acto ejecutivo del robo) y un pie dentro, ve que en el interior se acerca el guardia de seguridad armado y con una linterna. En ese momento Pedro ve que no va a poder consumir el robo y sale corriendo sin haber tomado ningún objeto, pero es apresado por la policía.

- a) Pedro será condenado por una tentativa inacabada de robo.
- b) Pedro será condenado por una tentativa acabada de robo.
- c) Pedro quedará exento de responsabilidad al haber desistido del robo voluntariamente.
- d) Pedro será condenado por delito de robo consumado.

24.- Por su ámbito de aplicación podemos clasificar las circunstancias agravantes y atenuantes en:

- a) antijurídicas, culpables y mixtas.
- b) que afectan a la gravedad de lo injusto, de la culpabilidad, de la punibilidad o a varios de dichos elementos.
- c) genéricas, específicas y las que podemos encontrar en ambas situaciones.
- d) causas de justificación, de inimputabilidad y de exculpación.

25.- La realización de una causa de justificación, según la doctrina mayoritaria:

- a) excluye la tipicidad de la conducta.
- b) compensa el desvalor de la conducta típica convirtiendo el hecho en lícito.
- c) elimina la culpabilidad de la conducta antijurídica.
- d) elimina la punibilidad de la conducta antijurídica.